



Ayuntamiento de Pulpí

Expte. 2023/47556/950-600/00002

EDICTO

JOSE MANUEL BARCELÓ PÉREZ, SECRETARIO-GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PULPI (ALMERIA).-

En virtud de lo establecido en el artículo 124 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, RD 2568/1986, de 2 de abril.

HAGO SABER: Que por Decreto de Alcaldía núm. 193/23 del día veintiuno de junio de dos mil veintitrés.

Primero.- Han sido nombrados para que integren la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, los Señores Concejales siguientes, sin que el número designado supere el tercio del número legal de miembros que componen la corporación:

JUAN BAUTISTA LÓPEZ RUIZ
ALFONSO JESÚS JIMÉNEZ MARTÍNEZ
SERAPIA GARCÍA PARRA
JUAN ANTONIO NAVARRO BELMONTE
ANDRÉ EVELEENS

Asistirán así mismo, a las sesiones de la Junta de Gobierno Local, los siguientes concejales, con voz y sin voto:

MARIA DEL MAR SANCHEZ REQUENA
JUAN FRANCISCO MARTINEZ GARCÍA

Segundo.-Para la sustitución de esta Alcaldía en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, nombro tenientes de Alcalde a los siguientes concejales, miembros designados para formar parte de la Junta de Gobierno Local:

JUAN BAUTISTA LÓPEZ RUIZ
ALFONSO JESÚS JIMÉNEZ MARTÍNEZ
SERAPIA GARCÍA PARRA
JUAN ANTONIO NAVARRO BELMONTE
ANDRÉ EVELEENS

Tercero: Delegar en la Junta de Gobierno Local las atribuciones concretas que me asigna como delegables el artículo 21 de la Ley de Bases del Régimen Local, siendo esta delegación de las siguientes competencias:

- El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado y, disponer gastos dentro de los límites de su competencia.



Ayuntamiento de Pulpí

- Aprobar la oferta pública de empleo de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobada por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.
- Los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales y, los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni en cualquier caso la cuantía de seis millones de euros; incluidas los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere, ni el porcentaje indicado referido a los recursos ordinarios del primer ejercicios, ni la cuantía señalada, conforme a lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- La adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados, conforme a lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y, estén previstos en el Presupuesto.
- El otorgamiento de las licencias, salvo las que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.
- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

Cuarto.- Delego a favor de los concejales que a continuación se indican, las atribuciones siguientes:

JUAN BAUTISTA LÓPEZ RUIZ. Área de Educación, Cultura, Festejos, Turismo y Geoda, con régimen de dedicación exclusiva.

ALFONSO JESÚS JIMÉNEZ MARTÍNEZ. Área Urbanismo, Bienes, Obras y Servicios, Playas, Medio Ambiente, Energías Renovables y Fomento e Infraestructuras, con régimen de dedicación exclusiva.

SERAPIA GARCÍA PARRA. Área de Servicios Sociales, Mujer, Mayores, Consumo, Mercado y Comercio

JUAN ANTONIO NAVARRO BELMONTE. Área de Deportes, Agricultura y Ganadería y Aguas.

MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ REQUENA. Área de Formación y Empleo, Seguridad ciudadana, Nuevas Tecnologías, y Personal, con régimen de dedicación exclusiva.

JUAN FRANCISCO MARTÍNEZ GARCÍA. Área de Economía y Hacienda.

NEREA GALLARDO MORALES. Área de Juventud, Participación Ciudadana y Pedanías con régimen de dedicación parcial de un 60%. .

ANDRÉ EVELEENS. Área de Sanidad.



Ayuntamiento de Pulpí

Lo que se hace público para general conocimiento, en Pulpí en la fecha indicada en reseña de firma electrónica a la margen impresa.

EL SECRETARIO
Fdo. José Manuel Barceló Pérez